



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-00739-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANA MILENA QUESADA OLMOS.
DEMANDADO: GEOVANNI CERRA SILVA.

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. Soledad, Mayo / 20/ 2021
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, MARZO, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$ 270.000,00, que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

SOLEDAD, MAYO , 20 DE 2021

Señor Juez:

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 270.000,00
TOTAL	\$ 270.000,00

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 270.000,00)

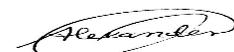


ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE
SECRETARIO (E)

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad, Mayo / 21/ 2021



ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE
SECRETARIO (E)

LA CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy 24/Mayo / 2021 a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence Mayo 26/ 2021 a las 5:00 P.M:



ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE
SECRETARIO (E)

03.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 ext 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACION CREDITO\$13.063.467,00

FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACION COSTAS\$270.000,00

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2019-00739	E.ALIMENTO	ANA MILENA QUESADA OLMOS	GEOVANNI CERRA SILVA	21 DE MAYO DE 2021	24 DE MAYO DE 2021	26 DE MAYO DE 2021

Se surte traslado de las anteriores LIQUIDACION DE CREDITO y COSTAS, presentada por la parte demandante por el término de TRES (3) días, contados a partir del 24 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 26 DE MAYO DE 2021, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 21 DE MAYO DE 2021, hora 8:00 de la mañana.-



ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE
SECRETARIO (E)

03.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



LIQUIDACION DEL CREDITO (correccion encabezamiento memorial) Proceso Ejecutivo de Alimentos) Rad. 0739-2019

Luz Stella Cobos Amaya <luzstellacobosa@gmail.com>

Vie 29/01/2021 9:13

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlantico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gcerra7826@hotmail.com <gcerra7826@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

IMG_20210129_0003 CORREC. LIQ..pdf;

LUZ STELLA COBOS AMAYA, en mi condición de apoderada de la parte demandante, ANA MILENA QUESADA OLMOS, contra GEOVANNY CERRA SILVA, en Proceso Ejecutivo de Alimentos, Rad. 0739-2019, me permito aportar en archivo PDF, para ser anexada al expediente virtual, la liquidación del crédito, enviada hace un momento, ya que por un error involuntario estaba mal escrito el encabezamiento de la misma.

Luz Stella Cobos Amaya
Abogada Titulada
Universidad del Atlántico

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANA MILENA QUESADA OLMOS VS. GEOOVANNY CERRA SILVA. LIQUIDACION DEL CREDITO. RAD. No. 00739-2019.

LUZ STELLA COBOS AMAYA, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Apoderada de la parte demandante me permito poner en consideración del despacho, la **LIQUIDACION DEL CRÉDITO**, en Archivo PDF, para ser adjuntando al expediente virtual:

VALOR CUOTA ALIMENTARIA	FECHA	I.P.C. 3.18%	INTERESES 6% Anual- 0.5% Mensual	VALOR TOTAL ADEUDADO ACUMULADO
400.000.00	Marzo del 2018		20.000.00	\$420.000.00
400.000.00	Abril del 2018		20.000.00	840.000.00
400.000.00	Mayo del 2018		20.000.00	1.260.000.00
400.000.00	Junio del 2018		20.000.00	1.680.000.00
400.000.00	Julio del 2018		20.000.00	2.100.000.00
400.000.00	Agosto del 2018		20.000.00	2.520.000.00
400.000.00	Sept. Del 2018		20.000.00	2.940.000.00
400.000.00	Oct. Del 2018		20.000.00	3.360.000.00
400.000.00	Nov. Del 2018		20.000.00	3.780.000.00
400.000.00	Dic. Del 2018		20.000.00	4.200.000.00
400.000.00	Enero del 2019	12.720.00	20.636.00	4.633.356.00
400.000.00	Feb. Del 2019	12.720.00	20.636.00	5.066.712.00
400.000.00	Marzo del 2019	12.720.00	20.636.00	5.500.068.00
400.000.00	Abril del 2019	12.720.00	20.636.00	5.933.424.00
400.000.00	Mayo del 2019	12.720.00	20.636.00	6.366.780.00
400.000.00	Junio del 2019	12.720.00	20.636.00	6.800.136.00
400.000.00	Julio del 2019	12.720.00	20.636.00	7.233.492.00
400.000.00	Agosto del 2019	12.720.00	20.636.00	7.666.848.00
400.000.00	Sept. Del 2019	12.720.00	20.636.00	8.100.204.00
400.000.00	Oct. Del 2019	12.720.00	20.636.00	8.533.560.00
400.000.00	Nov. Del 2019	12.720.00	20.636.00	8.966.916.00
400.000.00	Dic. Del 2019	12.720.00	20.636.00	9.400.272.00

Carrera 44 No. 37-21 Of. 11-04 Edificio Suramericana - Barranquilla

Tels. 3794799 Cel. 310-7174343 – 301 5774929

E-Mail: luzstellacobosa@gmail.com

Barranquilla - Colombia

Luz Stella Cobos Amaya
Abogada Titulada
Universidad del Atlántico

VALOR CUOTA ALIMENTARIA	FECHA	I.P.C. 3.80%	INTERESES 6% Anual 0.5% Mensual	VALOR TOTAL ADEUDADO ACUMULADO
400.000.00	Enero del 2020	15.200.00	20.760.00	9.836.232.00
400.000.00	Febrero del 2020	15.200.00	20.760.00	10.272.192.00
400.000.00	Marzo del 2020	15.200.00	20.760.00	10.708.152.00
400.000.00	Abril del 2020	15.200.00	20.760.00	11.144.112.00
400.000.00	Mayo del 2020	15.200.00	20.760.00	11.580.072.00
400.000.00	Junio del 2020	15.200.00	20.760.00	12.016.032.00
400.000.00	Dic. Del 2020	15.200.00	20.760.00	12.451.992.00
		I:P:C 2021 1.61%		
400.000.00	Enero del 2021	6.440.00	20.322.00	12.878.754.00

Se liquidan las cuotas atrasadas hasta Junio del 2020, ya que la orden de embargo proferida por el Juzgado, se hizo efectiva el mes de Julio del 2020 y la demandante recibió las cuotas alimentarias a través del Banco Agrario y por depósito judicial, pero se interrumpieron las consignaciones en el mes de Noviembre del 2020, razón por la cual, en este momento, el demandante Giovanni Cerra Silva, adeuda además, la cuota de Diciembre del 2020 y Enero del 2021 y por esa razón se incluyen estos meses en la liquidación.

El valor total de la liquidación es.....\$12.878.754.00

Más: Costas tasadas por ese despacho..... 270.000.00

\$13.148.754.00

Menos Depósitos Judiciales Tipo 1:

No. 4-1204-000508390.....\$10.662.00

No. 4-1204-000512499.....28.849.00

No. 4-1204-000514213.....35.862.00

No. 4-1204-000517989..... 9.914.00

85.287.00

\$13.063.467.00
=====

Luz Stella Cobos Amaya
Abogada Titulada
Universidad del Atlántico

El valor adeudado por el demandante GIOVANNY CERRA SILVA, a la demandante, ANA MILENA QUESADA OLMOS, por concepto de cuptas atrasadas la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL.

Del señor Juez,


LUZ STELLA COBOS AMAYA
C.C. 22.435.683 De B/quilla
T.P. 74.717 DEL C.S.J.